Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA N° 02

AL CONTRATO PR / EJ N° 184/18

Celebrado el día 20 del mes de junio del año 2019, entre Petróleos Paraguayos - PETROPAR, domiciliada en Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80002675-6 representada para este acto por su Presidenta, PATRICIA SAMUDIO, con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la compañía PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., con RUC N° 80025239-0, con domicilio en Avenida Colón Nº 1749 y Dupuis, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Lic. CARLOS EUSEBIO CORONEL SAMUDIO, con C.I. N° 616.692, en su carácter de Apoderado legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda N° 02 al Contrato PR / EJ N° 184/18 del 20 de abril de 2018, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2018 "Contratación de Seguros a Favor de PETROPAR" ID N° 344.210, correspondientes al Ítem 5 Transporte Terrestre, ítem 7 Robo / Manejo de Valores en caja fuerte, ítem 8 Responsabilidad Civil / Estación de Servicio e ítem 9 Equipamiento Laboratorio móvil, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

COPIA PARA LA D.O.C

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan en rectificar la Adenda N° 01 de ampliación de las vigencias de las Pólizas hasta el 1 de julio de 2019 y los montos totales máximos por el 20%, en las mismas condiciones que fueron adjudicados según el siguiente detalle:

Secciones	Tasas premios anuales adjudicadas %	Monto de la ampliación-Guaranies (20%)	Porcentaje de la ampliación del monto total	Nuevos Vencimientos Estimados 12:00hs del
Ítem 5 - Sección Transporte Terrestre	0,431818 ‰	22.799.999	20%	01/07/2019
Ítem 7 - Sección Robo / Manejo de Valores en caja fuerte	27,039472 ‰	3.699.000	20%	01/07/2019
Ítem 8 - Sección Responsabilidad Civil / Estación de Servicio	12,266666 ‰	3.680.000	20%	01/07/2019
Ítem 9 - Sección Equipamiento Laboratorio móvil	23,182007 ‰	6.000.000	20%	01/07/2019

CLÁUSULA SEGUNDA:

EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR / EJ N° 184/18 del 20 de abril de 2018, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda N° 02, al Contrato PR / EJ N° 184/18 del 20 de abril de 2018, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

COPIA PARA LA D.O.C

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
Apoderado Legal

CARLOS EUSEBIO CORONEL
PROVEEDOR
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR